



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"
CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES AÑO 2022

CAMPEONTO NACIONAL PRIMERA C
R E S O L U C I O N # 0131
Octubre 19 de 2022

El Comité Disciplinario de Campeonatos de Fútbol, debidamente facultado por el Acuerdo No.025 de 2012 por medio del cual se adopta el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución 022 -21 Reglamento de Campeonatos Nacionales Interclubes 2022, procede a tomar medidas disciplinarias con base en los siguientes:

H E C H O S:

1º. Informe arbitral partido **ATL. NACIONAL - DIV INFERIORES- MACEA ACEVEDO, ANDRES ALFONSO**, COMET # 3649709.

2º. Informe Arbitral partido **ATL. NACIONAL - DIV INFERIORES- ESTUPIÑAN CUNDUMI, ALEXIS FERNAN**, Comet 3759314

3º Que jugada la segunda fecha de la cuarta fase fueron expulsados los jugadores que relacionamos a continuación:

Que esta comisión reviso cada uno de los casos y

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO. Informe arbitral partido **ATL. NACIONAL - DIV INFERIORES- MACEA ACEVEDO, ANDRES ALFONSO**, COMET # 3649709.

DECISION DISCIPLINARIA. 1 MES de SUSPENSIÓN por GRAVE infracción del Literal (c) del Artículo 64 del CDU-FCF. CONDUCTA: Emplear lenguaje ofensivo, grosero u obsceno y/o gestos de la misma naturaleza, al finalizar el partido el jugador ingresa al terreno de juego a reclamar y protestar decisiones arbitrales diciendo: sos un cagon, malparido, cagón, cagon. y luego agrediendo con el guante de su implementación al árbitro asistente 1, pegándole a la altura del pecho sin consecuencias graves.

ARTICULO SEGUNDO: Informe Arbitral partido **ATL. NACIONAL - DIV INFERIORES- ESTUPIÑAN CUNDUMI, ALEXIS FERNAN**, Comet 3759314

DECISION DISCIPLINARIA. 2 MES de SUSPENSIÓN por GRAVE infracción del Literal (c) del Artículo 64 del CDU-FCF. CONDUCTA: Conducta violenta, después de un gol el jugador se acerca al árbitro central a reclamarle una posible falta empujando al árbitro.

ARTICULO TERCERO: Las tarjetas amarillas deben revisarlas en página. Recuerden que el artículo 58, ITEM 4 del Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol estipula, que la Acumulación de Tres (3) tarjetas da un partido de suspensión automático.

ARTICULO CUARTO: Suspender a los jugadores que relacionamos a continuación, jugada la segunda fecha de la cuarta fase realizada entre el 13 y 18 de octubre de 2022.

2523370	SAAVEDRA LOPEZ, DIEGO ANDRES	FUTURO ROSARENSE	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 PARTIDO
6313271	AMAYA IBARRA, HAROLD ANDRE	FUTURO ROSARENSE	Insulto	3 PARTIDOS
6270312	ARENAS DELGADO, JHOAN MANUEL	LA PROVINCIA F.C	Violencia	4 PARTIDOS
2906268	COLLAZO MURILLO, JUAN DAVID	MANIZALES F.C	Violencia	4 PARTIDOS
2512088	PACHON SALAZAR, JOSE LUIS	DEPORNEIVA	6.7 Conducta antideportiva, Otros	1 PARTIDO
6014120	RODRIGUEZ VILLA, JOHN JAIRO-C- TECNICO	MASIAZ FC	Lenguaje o gestos ofensivos	3 PARTIDOS
2793560	ZULUAGA DUQUE, ALVARO HERNAN- ENTRENADOR	SOCCER LAW	Mostrar desaprobación con palabras o acciones	4 PARTIDOS



**FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"
CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES AÑO 2022**

ARTICULO QUINTO: La presente resolución se fijará por edicto en cartelera de Difutbol por el término de dos (2) días hábiles, según el Código Único Disciplinario de la Federación Colombiana de Futbol

ARTICULO SEXTO: contra la presente resolución procede los recursos escritos en el Código Único Disciplinario de la Federación Colombiana de Futbol

Comuníquese, publíquese, y cúmplase, dada en Bogotá a los diecinueve (19) días de octubre de 2022

COMITÉ DISCIPLINARIO DE CAMPEONATO}

FABIAN LOPEZ TEJEDA
Presidente

LINA VERONICA BARNEY OSORIO
secretario

agcch